



La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del  
Circuito de Bogotá, D.C., deja

## C O N S T A N C I A:

Que, dentro de la Demanda Divisoria (*ad-valorem*) bajo el radicado N° **11001-31-03-021-2011-00361-00** de **LUIS CARLOS PARRADO GUTIÉRREZ** contra **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ (Tesorería de Bogotá)** y **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, se fijó Audiencia de Remate para el día de hoy a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), mediante providencia adiada el cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ahora bien, la parte interesada, a pesar de haber allegado la publicación respectiva, no tuvo en cuenta los requerimientos establecidos en el numeral 5° del Artículo 450 del C.G. del P., esto es, "... *El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:*

1. *La fecha y hora en que se abrirá la licitación.*
2. *Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.*
3. *El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.*
4. *El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.*
5. *El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate"*  
(Resaltado fuera del texto).

Lo anterior, no permite realizar la diligencia programada.

Se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

  
**MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA**  
Secretaria